

# Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN FONOGRAFICA



## A. ¿Es posible postular a múltiples categorías de estímulos o existe restricción de una sola postulación por organización?

Conforme a lo dispuesto en las bases del Concurso de Proyectos de Producción Fonográfica, no está permitida la adjudicación de múltiples estímulos económicos a un mismo postulante dentro del Plan Anual de Estímulos Económicos.

Según lo indicado en el numeral V (restricciones para postular):

“El postulante solo podrá ser beneficiario de una (1) línea de estímulo económico.”

Asimismo, se precisa que:

“En el caso que una persona jurídica haya sido declarada beneficiaria en cualquiera de los concursos del Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, su representante legal no podrá ser declarado como beneficiario como persona natural, y viceversa.”

Por tanto, si bien una organización puede presentar más de una postulación a diferentes líneas de concurso, sólo podrá resultar beneficiaria en una de ellas, ya sea como persona natural o jurídica.

## B. Sobre el cronograma de actividades, si podría ayudarnos a identificar que debemos poner en la pre, producción, post, evaluación y cierre.

Conforme a las bases del Concurso de Proyectos de Producción Fonográfica, el cronograma de actividades debe estar alineado con la naturaleza del proyecto y las etapas propias de su ejecución. A continuación, se brinda una guía referencial de actividades que se pueden incluir en cada fase del cronograma (preproducción, producción, posproducción, evaluación y cierre).

- **Preproducción:** Incluye todas las gestiones y coordinaciones necesarias para asegurar la viabilidad del proyecto.
- **Producción:** Corresponde al periodo de realización del evento y de cumplimiento del objetivo central del proyecto.
- **Postproducción:** Implica actividades de sistematización, difusión de resultados y coordinación para el cierre.
- **Evaluación y cierre:** Etapa de análisis sobre la ejecución y logros del proyecto, y que se relaciona con la entrega de informes exigidos por las bases.

# Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN FONOGRAFICA



## C. ¿Se tiene que adjuntar el demo o maqueta en formato mp3?

Sí, se debe adjuntar obligatoriamente el demo o maqueta del proyecto fonográfico en formato MP3.

Según el numeral 6.3 de las Bases del Concurso de Producción Fonográfica 2025, uno de los documentos obligatorios que debe contener la postulación es: "Demo o maqueta de la obra".

## D. ¿Pueden postular al concurso personas peruanas que viven en el extranjero?

Sí, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral IV de las bases. El concurso está dirigido a personas naturales peruanas o extranjeras residentes en el Perú, inscritas en el RUC con estado activo y condición de habido. En el caso de peruanos que residan en el extranjero, las bases no establecen una prohibición expresa, pero sí exigen que el postulante esté inscrito en el RUC, lo cual implica un vínculo fiscal con el Perú. Se sugiere revisar que se cumpla con dicha condición antes de postular.

Adicionalmente, cabe indicar que de resultar beneficiario tendrá que fijar un domicilio legal en el país, así como un croquis de su domicilio.

## E. ¿Se indica que el proyecto debe contar con autorizaciones en materia de derechos de autor. En mi caso, postularé para producir un álbum de 10 canciones, de las cuales la mitad aún falta componer. Mi consulta es: ¿Debo registrar las canciones ya compuestas antes de postular, o puedo hacerlo con el dinero otorgado por el concurso?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 de las bases del concurso, el proyecto debe contar con las respectivas autorizaciones en materia de derechos de autor a fin de iniciar el proceso de postulación. En ese sentido, cuando las obras postuladas pertenecen a terceros, se debe presentar una declaración jurada firmada a mano alzada por el autor, autorizando su uso.

Sin embargo, en el caso de obras propias del postulante y aún no registradas ante la Dirección de Derecho de Autor (INDECOPI), el registro previo no es un requisito obligatorio para la postulación, siempre que el postulante acredite ser el autor de dichas obras mediante una declaración jurada. En este escenario, el registro formal de las canciones puede ser contemplado como parte de los gastos del proyecto, específicamente dentro del rubro:

# Consolidado de Preguntas y Respuestas

## CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN FONOGRAFICA



**EEC 2025**  
Estímulos Económicos  
para la Cultura  
Artes escénicas, visuales y música

“Trámites de licencias, de autorizaciones, de distribución digital o física, de propiedad intelectual y/u otros relacionados con la producción”, según se indica expresamente en las bases.

Por tanto, en el caso de obras ya compuestas, pero aún no registradas, usted podrá incluir el registro ante INDECOPI como parte del presupuesto del proyecto.

**F. ¿Es posible modificar el formato del documento de autorización de derechos de autor, considerando que, como administradores de derechos fonográficos, no somos titulares de derechos de autor y nuestra participación se limita a obtener la licencia fonográfica y pagar los derechos fonomecánicos a través de APDAYC?**

Al respecto, las Bases del Concurso de Producción Fonográfica 2025, en su numeral 6.3, establecen lo siguiente:

“El proyecto debe contar con sus respectivas autorizaciones en materia de derechos de autor a fin de iniciar el proceso de postulación. En caso el autor sea un tercero, deberá presentar una declaración jurada firmada a mano alzada por dicho autor.”

En el caso concreto, corresponde solicitar la autorización del productor original del fonograma, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en las bases.

Cabe señalar que los requerimientos normativos establecidos por APDAYC u otras entidades se enmarcan dentro del ámbito de acción de sus respectivas competencias. Sin embargo, en este concurso, las bases constituyen las reglas específicas que deben cumplir todos los postulantes, independientemente de la existencia de otras normas de carácter general o transversal.

En ese sentido, a fin de garantizar la legalidad y la igualdad de condiciones en la presente edición, se deberá adjuntar la autorización del productor original del fonograma, la cual será utilizada como sustento para la postulación. Solo se podrá modificar el formato en aspectos no esenciales, siempre que se mantenga el contenido requerido.

**G. ¿Se puede incluir la compra de una computadora (Mac Mini) en el presupuesto?**

Sí, el numeral 6.3 de las bases establece que el presupuesto solicitado al Ministerio puede cubrir adquisiciones de equipos electrónicos, los cuales deben justificarse con boleta o factura al ejecutarse. Una computadora como la Mac Mini, siempre que sea necesaria para la producción fonográfica, calificaría dentro de este rubro.

# Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN FONOGRAFICA



## H. ¿Se puede incluir la compra de una guitarra como instrumento de trabajo?

Sí, también está permitida la adquisición de instrumentos dentro del presupuesto del proyecto, bajo las mismas condiciones que los equipos electrónicos, es decir, con la debida justificación y sustentación en el proceso de ejecución.